Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº 1 3 4 0 -2023

TARAPOTO, 28 MAR. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, pur Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula del procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Bumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Presurpuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31638:Ley de Presurpuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 3248, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que arrueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

USHIÑAHUA LOZANO, NELLY YOLANDA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 41098278

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

07/05/1981

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP

597110NULIA7

FECHA DE AFILIACION

29/10/2005

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

ESPECIALIDAD

PRIMARIA

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0032

CÓDIGO DE PLAZA

CV0149801403

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución Nº.

CARGA HORARIA

6 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 12 HRS EDUCACION

RELIGIOSA



DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

- Nº DE FOLIOS: 25

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 09/03/2023 hasta el 3//12/2023

JORNADA LABORAL

18 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACIÓN

EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", ca causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto o Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 3/638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4º NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley

Registrese y comuníquese

DR. MILTON AVIDON FLORES DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III Unidad de Gestlón Educativa Local San Martin

MAF/DPSIII EAR/ADM RVP/DGI DJOP/AAJJ MSMS/RRHH